

BUIN, 08 FEB 2019

DECRETO TC. N° 34 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 19**, de fecha 28 de Enero de 2019, se autoriza la contratación, a través de Convenio Marco (ID Producto 1220476), del proveedor Servicios Gastronómicos SPA, para el arriendo de sillas que serán utilizadas en la actividad denominada Aniversario Comunal 2019.

2.- El **Memorándum N° 41**, de fecha 06 de Febrero de 2019 a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal modificar el Decreto TC N° 19/2019, según se indica. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Términos de Referencia, emitidos por la Administración Municipal.
- ✦ Cotización, emitida por SG Producciones, por la suma de \$7.851.323.-, I.V.A. Incluido.

DECRETO.

1.- **Rectifíquese los Puntos N° 1 y N° 2 del Decreto Alcaldicio TC N° 19**, de fecha 28 de Enero de 2019, de acuerdo a lo que se indica:

Donde Dice:

1.- Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco (ID Producto 1220476), del proveedor **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SPA (SG Producciones)**, RUT N° para el servicio de Arriendo de Sillas que serán utilizadas en la actividad denominada Aniversario Comunal 2019.

2.- Los servicios se realizarán por la suma total de \$7.854.000.- (siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos), I.V.A. Incluido.

Debe Decir:

1.- Autorícese la contratación, a través de Convenio Marco (**ID Producto 1328680**), del proveedor **SERVICIOS GASTRONÓMICOS SPA (SG Producciones)**, RUT N° para el servicio de Arriendo de Sillas que serán utilizadas en la actividad denominada Aniversario Comunal 2019.

2.- Los servicios se realizarán por la suma total de **\$7.851.323.-** (siete millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos veintitrés pesos), I.V.A. Incluido.

2.- En todo lo demás rige lo dispuesto en el decreto primitivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.GMG.VES.mss
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Convenio Marco\Aniversario 2019\Arriendo de Sillas_Modificación.doc